

456-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas con cuarenta y dos minutos del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Mora, de la provincia de San José, por el partido Republicano Social Cristiano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el día doce de marzo del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Mora de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON MORA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	103921000	HECTOR JOSE HERNANDEZ RAMIREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	108880740	MONICA SEGOVIA CORDERO
TESORERO PROPIETARIO	108470132	OVED ANDRES MORALES GUERRERO
PRESIDENTE SUPLENTE	401330633	IGNACIO ALVAREZ BENAVIDES
SECRETARIO SUPLENTE	800730514	KARLA ESTHER MATAMOROS CASTELLON
TESORERO SUPLENTE	108730406	DAVID BONILLA VARGAS

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	109990063	MARIA DE LOS ANGELES FALLAS HERNANDEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	108470132	OVED ANDRES MORALES GUERRERO
TERRITORIAL	401330633	IGNACIO ALVAREZ BENAVIDES
TERRITORIAL	800730514	KARLA ESTHER MATAMOROS CASTELLON
TERRITORIAL	116210775	MINOR ANTONIO ALVAREZ FALLAS

Inconsistencias: Con respecto al nombramiento de la señora Mónica Segovia Cordero, cédula de identidad 108880740, nombrada como delegada territorial, no es procedente debido a que no cumple con el requisito de inscripción electoral, de conformidad con el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, al estar inscrita en el cantón de Santa Ana de la provincia de San José.

Para subsanar dicha inconsistencia deberá el partido Republicano Social Cristiano realizar una nueva asamblea cantonal con el fin de designar el puesto del delegado territorial.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación de un delegado territorial, nombramiento que deberá recaer en mujer para cumplir con el requisito de paridad de género establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del reglamento referido, así como el requisito de inscripción electoral, según el artículo ocho del mismo reglamento.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Expediente N° 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano
Ref.: No. 3117,3317-2019